CONTRATO ESAL N° RE-001-2022 DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL N° RE-001-2022, CUYO OBJETO ES "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE IMUÉS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA, MENTAL, Y NUTRICIONAL", CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE IMUÉS Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL

Entre los suscritos, **SANDRA MIREYA PÉREZ MORA**, mayor de edad, vecina de en Municipio Imués (N), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.235.245, de Imués (N), actuando en su calidad de Alcaldesa municipal y en representación legal del MUNICIPIO DE IMUÉS identificado con Nit: 800.019.005–2, quien para los efectos del presente Convenio se denominará en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 901.547.030 – 8, representada legalmente por **ANGELY LISETH SINSAJOA JOJOA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.085.303.559 de Pasto (N), quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA.** Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y, sus decretos reglamentarios, previas las consideraciones que se exponen a continuación: I El municipio de Imués Nariño adelantó a través de la plataforma SECOP II, el proceso competitivo para la selección de una (1) entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público (ART 355 CP y art 2 Y 4 Decreto 092 de 2017), identificado con el consecutivo ESAL N° RE-001 -2022. III Que una vez efectuado el proceso de selección referido se realizó el estudio de oferta económica y su posterior verificación de requisitos habilitantes. IV. Que se llevó a cabo la adjudicación del Proceso de Contratación en la plataforma SECOP II, en la cual se Adjudicó a la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 901.547.030 – 8, representada legalmente por **ANGELY LISETH SINSAJOA JOJOA.** Por lo anterior, se acordaron las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE IMUÉS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA, MENTAL, Y NUTRICIONAL,

SEGUNDA. – DESTINACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. – Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141506	Servicios de bienestar social

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

No.	DETALLE	VALOR TOTAL
1	Kit Alimentario	267,800,000
2	Personal profesional	13,000,000
3	Detalles	21,280,000
4	Actividades del día 12 de Noviembre (Santa Rosa)	5,950,000
5	Actividades del día 13 de Noviembre(El Alizal)	5,950,000
6	Actividades del día 19 de Noviembre (Pilcuan la Recta)	5,950,0
7	Actividades del día 20 de Noviembre (Imués – Cabecera)	7,750,000
8	Actividades del día 27 de Noviembre (Portachuelo)	5,950,000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO		**333.630.000**

KIT ALIMENTARIO					
No.	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Arroz elaborado (blanco) de grano entero para consumo humano, TIPO I (95% de grano largo y ancho), GRADO 2; Según norma técnica colombiana ICONTEC NTC 671. **Características:** - Producto descascarado al cual se le han eliminado parcial (99%) o totalmente por elaboración el germen y las capas de la aleurona. - Olor característico,	Unidad	2	38.200	76.400

	color blanco y limpio, libre de impurezas, insectos, huevecillos y materias extrañas. - No debe presentar signos de infestación o infecciones. - No se debe adicionar aceite mineral. - Producto natural sin conservantes. - El producto debe estar empacado en materiales atóxicos (Saco en Polipropileno) que aseguren la protección, buena conservación e higiene del producto en los procesos de manipulación, transporte, almacenamiento y distribución; el empaque debe ser de primer uso, en buen estado, limpio, íntegro y sin orificios. - Presentación: saco por 10 kilos				
2	Transporte (a las 32 veredas del Municipio)	Global			4.00
3	M.O. Alistamiento	Global			500
4	Gastos Generales (Personal encargado de hacer la entrega a los beneficiarios)	Global			1.500
VALOR PRESUPUESTO KIT ALIMENTARIO					**82.400**
NUMERO DE KITS ALIMENTARIOS					3.250
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					**267.800.000**

CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Personal profesional)

ÍTEM	OBJETO	No. PERSONAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Contrato de prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta, para el desarrollo de actividades lúdico recreativas necesarias para el cumplimiento del convenio.	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
2	Contrato de prestación de servicios profesionales como coordinador del convenio para realizar actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del convenio en los aspectos técnicos y administrativos.	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
3	Contrato de prestación de servicios profesionales como coordinador en seguridad y salud en el trabajo.	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
TOTAL				**$ 13.000.000**

DETALLES					
No.	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Pala cuadrada No. 02, estampada en acero de alto carbono, con acabado en pintura epóxica en polvo color negro, tiene borde para apoyar el pie y forzar la entrada de la pala en el suelo.	Unidad	70	20.500	1.435.000
2	Pala redonda No. 04, estampada en acero de alto carbono, con acabado en pintura epóxica en polvo color negro, tiene forma curva para	Unidad	70	20.000	1.400.000

	adaptarse a las diferentes condiciones del terreno.				
3	Peinilla No. 20, hoja de acero de alto carbono tratado térmicamente con cacha fundida plástica.	Unidad	200	21.000	4.200.000
4	Azadón papero 3 Libras, en hierro macizo tratado térmicamente para mayor vida útil y funcionalidad para cavar o remover tierra.	Unidad	15	35.000	525.000
5	Set por 6 vasos de vidrio de 11 oz c/u.	Set	50	13.000	650.000
6	Termo de 1 litro que conserve la temperatura fría o caliente, en material externo plástico e interno de vidrio con tapa de rosca.	Unidad	20	23.000	460.000
7	Ponchera plástica No. 14 en polipropileno.	Unidad	100	8.200	820.000
8	Cesta redonda con manijas tejida para ropa capacidad total de 51L. Incluye tapa.	Unidad	70	27.000	1.890.000
9	Tanque plástico con manijas de 20 litros. Incluye tapa	Unidad	100	12.800	1.280.000
10	Tanque plástico con manijas de 50 litros. Incluye tapa	Unidad	50	25.800	1.290.000
11	Panera plástica redonda con tapa	Unidad	100	8.500	850.000
12	Cantina lechera No. 3, en aluminio de alta calidad. Incluye tapa	Unidad	50	20.000	1.000.000
13	Cantina lechera No.	Unidad			900.000

	5, en aluminio de alta calidad. Incluye tapa		30	30.000	
14	Paila No. 24, en aluminio de alta calidad. Incluye tapa	Unidad	50	20.000	1.000.000
15	Chocolatera No. 3, en aluminio de alta calidad. Incluye tapa	Unidad	30	16.000	480.000
16	Set por 5 ollas cacerolas en aluminio de alta calidad (Ref: 16, 18, 20, 22 y 24). Cada referencia incluye tapa	Set	30	90.000	2.700.000
17	Fiambrera con aislamiento térmico de Acero Inoxidable por tres puestos	Unidad	20	20.000	400.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					**21.280.000**

- **ACTIVIDAD 12 DE NOVIEMBRE**

No.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Arreglo y decoración del lugar donde se realizará el evento "CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR CAMPESINO", con bombas R-12, el color será designado por el supervisor del contrato. Fecha y lugar: 12 de noviembre, vereda: Santa Rosa	Global	1	150.000	150.000

2	**Alquiler de Sonido** (12:00 m a 6:00 pm): - 1 consola de 8 canales - 1 cabina de uso profesional auto amplificado 1000Wts - 1 Sub Woofer de 200 Wts - 1 micrófono para uso vocal - 1 cometida de corriente de 3 fases - Incluye transporte, instalación y desinstalación. Fecha y lugar: 12 de noviembre, vereda: Santa Rosa	Global	1	400.000	400.000
3	Disponer de un animador para la ejecución del evento "CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR CAMPESINO", que estará presente en la duración de todo el evento, el mismo debe contar con idoneidad y experiencia. Fecha y lugar: 12 de noviembre, vereda: Santa Rosa	Global	1	400.000	400.000
4	Refrigerio para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consiste en: 1). 1/8 de pollo frito, asado o broster por 125 gr mínimo, en perfectas condiciones de cocción, empacado en bolsa de aluminio. 2). una papa	Unidad	700	6.000	4.200.000

	cocidas con cáscara o papas freídas por 45 gr aproximadamente. 3). Copa de ají Entrega: el día 12 de noviembre a las 3:00 pm, en la vereda: Santa Rosa				
5	Garantizar el apoyo de 10 personas durante el desarrollo del evento, para que brinden el apoyo que se requiera en las actividades relacionadas con inscripción de participantes en los diferentes concursos, entrega de incentivos, entrega de refrigerios y demás relacionadas con el evento.	Unidad	10	80.000	800.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					**5.950.000**

- **ACTIVIDAD 13 DE NOVIEMBRE**

No.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Arreglo y decoración del lugar donde se realizará el evento "CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR CAMPESINO", con bombas R-12, el color será designado por el supervisor del contrato. Fecha y lugar: 13 de noviembre, vereda: El Alizal.	Global	1	150.000	150.000

2	**Alquiler de Sonido** (12:00 m a 6:00 pm): - 1 consola de 8 canales - 1 cabina de uso profesional auto-amplificado 1000Wts - 1 Sub Woofer de 200 Wts - 1 micrófono para uso vocal - 1 cometida de corriente de 3 fases - Incluye transporte, instalación y desinstalación. Fecha y lugar: 13 de noviembre, vereda: El Alizal.	Global	1	400.000	400.000
3	Disponer de un animador para la ejecución del evento "CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR CAMPESINO", que estará presente en la duración de todo el evento, el mismo debe contar con idoneidad y experiencia. Fecha y lugar: 13 de noviembre, vereda: El Alizal.	Global	1	400.000	400.000
4	Refrigerio para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consiste en: 1). 1/8 de pollo frito, asado o broster por 125 gr mínimo, en perfectas condiciones de cocción, empacado en bolsa de aluminio.	Unidad	700	6.000	4.200.000

	2). una papa cocidas con cáscara o papas freídas por 45 gr aproximadamente. 3). Copa de aji Entrega: el dia 13 Noviembre a las 3:00 pm, vereda: El Alizal.				
5	Garantizar el apoyo de 10 personas durante el desarrollo del evento, para que brinden el apoyo que se requiera en las actividades relacionadas con inscripción de participantes en los diferentes concursos, entrega de incentivos, entrega de refrigerios y demás relacionadas con el evento.	Unidad	10	80.000	800.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					**5.950.000**

- **ACTIVIDAD 19 DE NOVIEMBRE**

No.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Arreglo y decoración del lugar donde se realizará el evento "CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR CAMPESINO", con bombas R-12, el color será designado por el supervisor del contrato. Fecha y lugar: 19 de	Global	1	150.000	150.000

	Noviembre, vereda: Pilcuan La Recta				
2	**Alquiler de Sonido** (12:00 m a 6:00 pm): - 1 consola de 8 canales - 1 cabina de uso profesional auto-amplificado 1000Wts - 1 Sub Woofer de 200 Wts - 1 micrófono para uso vocal - 1 cometida de corriente de 3 fases - Incluye transporte, instalación y desinstalación. Fecha y lugar: 19 de Noviembre, vereda: Pilcuan La Recta	Global	1	400.000	400.000
3	Disponer de un animador para la ejecución del evento "CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR CAMPESINO", que estará presente en la duración de todo el evento, el mismo debe contar con idoneidad y experiencia. Fecha y lugar: 19 de Noviembre, vereda: Pilcuan La Recta	Global	1	400.000	400.000

4	Refrigerio para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consiste en: 1). 1/8 de pollo frito, asado o broster por 125 gr mínimo, en perfectas condiciones de cocción, empacado en bolsa de aluminio. 2). una papa cocidas con cáscara o papas freídas por 45 gr aproximadamente. 3). Copa de aji Entrega: el día 19 de Noviembre a las 3:00 pm, vereda: Pilcuan La Recta	Unidad	700	6.000	4.200.000
5	Garantizar el apoyo de 10 personas durante el desarrollo del evento, para que brinden el apoyo que se requiera en las actividades relacionadas con inscripción de participantes en los diferentes concursos, entrega de incentivos, entrega de refrigerios y demás relacionadas con el evento.	Unidad	10	80.000	800.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					**5.950.000**

*** ACTIVIDAD 20 DE NOVIEMBRE**

No.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Arreglo y decoración del lugar donde se realizará el evento "CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR CAMPESINO", con bombas R-12, el color será designado por el supervisor del contrato. Fecha y lugar: 20 de Noviembre, Cabecera Municipal	Global	1	150.000	150.000
2	**Alquiler de Sonido** (12:00 m a 6:00 pm): - 1 consola de 8 canales - 1 cabina de uso profesional auto-amplificado 1000Wts - 1 Sub Woofer de 200 Wts - 1 micrófono para uso vocal - 1 cometida de corriente de 3 fases - Incluye transporte, instalación y desinstalación. Fecha y lugar: 20 de Noviembre, vereda: Cabecera Municipal	Global	1	400.000	400.000
3	Disponer de un animador para la ejecución del evento "CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR CAMPESINO", que estará presente en la duración de todo el evento, el mismo debe contar con idoneidad y	Global	1	400.000	400.000

	experiencia. Fecha y lugar: 20 de Noviembre, Cabecera Municipal				
4	Refrigerio para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consiste en: 1). 1/8 de pollo frito, asado o broster por 125 gr mínimo, en perfectas condiciones de cocción, empacado en bolsa de aluminio. 2). una papa cocidas con cáscara o papas freídas por 45 gr aproximadamente. 3). Copa de aji Entrega: el día 20 de Noviembre a las 3:00 pm, en la Cabecera Municipal	Unidad	1.000	6.000	6.000.000
5	Garantizar el apoyo de 10 personas durante el desarrollo del evento, para que brinden el apoyo que se requiera en las actividades relacionadas con inscripción de participantes en los diferentes concursos, entrega de incentivos, entrega de refrigerios y demás relacionadas con el evento.	Unidad	10	80.000	800.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					**7.750.000**

- **ACTIVIDAD 27 DE NOVIEMBRE**

No.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Arreglo y decoración del lugar donde se realizará el evento "CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR CAMPESINO", con bombas R-12, el color será designado por el supervisor del contrato. Fecha y lugar: 27 de Noviembre, vereda: Portachuelo	Global	1	150.000	150.000
2	**Alquiler de Sonido** (12:00 m a 6:00 pm): - 1 consola de 8 canales - 1 cabina de uso profesional auto-amplificado 1000Wts - 1 Sub Woofer de 200 Wts - 1 micrófono para uso vocal - 1 cometida de corriente de 3 fases - Incluye transporte, instalación y desinstalación. Fecha y lugar: 27 de Noviembre, vereda: Portachuelo	Global	1	400.000	400.000
3	Disponer de un animador para la ejecución del evento "CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR CAMPESINO", que estará presente en	Global	1	400.000	400.000

	la duración de todo el evento, el mismo debe contar con idoneidad y experiencia. Fecha y lugar: 27 de Noviembre, vereda: Portachuelo				
4	Refrigerio para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consiste en: 1). 1/8 de pollo frito, asado o broster por 125 gr mínimo, en perfectas condiciones de cocción, empacado en bolsa de aluminio. 2). una papa cocidas con cáscara o papas freídas por 45 gr aproximadamente. 3). Copa de aji Entrega: el dia 27 de Noviembre a las 3:00 pm, vereda: vereda: Portachuelo	Unidad	700	6.000	4.200.000
5	Garantizar el apoyo de 10 personas durante el desarrollo del evento, para que brinden el apoyo que se requiera en las actividades relacionadas con inscripción de participantes en los diferentes concursos, entrega de incentivos, entrega de refrigerios y demás relacionadas con el evento.	Unidad	10	80.000	800.000

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	5.950.000

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partesademás de las señaladas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones yen trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio.
17. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.

18. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito
5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
6. Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la FUNDACION deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).
7. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad conforme a lo pactado en el convenio.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor de los aportes.
2. Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS: La entrega de los bienes y servicios se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, mediante acta de entrega suscrita por la supervisión del MUNICIPIO DE IMUÉS y por la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL, donde conste el inventario y el estado real de los bienes objeto del convenio.

QUINTA. – VALOR: El presente convenio es por la suma de suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($333.630.000) M/CTE, los cuales son aportados en su totalidad por parte del municipio de Imués (N)

SEXTA. – ANTICIPO Y FORMA DE DESEMBOLSO: La Alcaldía de Imués (N), pagará el valor del convenio de la siguiente manera: **ANTICIPO:** El Municipio entregará anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio. El valor restante correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio se pagará posterior a la entrega de los bienes o servicios contemplados en el convenio de manera satisfactoria.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por partedel Municipio se deberán aportar:

1. Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastosincurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL.
2. Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del contratista.

3. Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
4. Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
5. Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del contrato se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del contrato, el Municipio solo cancelara los bienes que se hayan suministrado por el contratista.

SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del CONVENIO se establece hasta de un (01) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL: EL MUNICIPIO DE IMUÉS (N)

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno.

NOVENA. – GARANTÍAS: Las garantías establecidas en el presente convenio deberán cubrir los siguientes amparos:

LA ESAL deberá constituir garantía, de acuerdo con las formas señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015. Los amparos a constituirse en la garantía son:

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el cien por ciento (100%) del valor entregado en forma de anticipo, con vigencia igual al convenio y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del convenio con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento

y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término de duración del convenio;
3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes

DECIMA PRIMERA. – PRINCIPIOS: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMO SEGUNDA. – AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO: Por tratarse de un convenio regido por el decreto 092 de 2017 FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL, actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO DE IMUÉS. El presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de EL MUNICIPIO.

DECIMO TERCERA. – MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre EL MUNICIPIO DE IMUÉS y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

DÉCIMO CUARTA. – CESIÓN DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE IMUÉS y agotando el procedimiento establecido en el manual de contratación del MUNICIPIO DE IMUÉS

DECIMO QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE IMUÉS y el personal de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL para la ejecución de las actividades objeto del mismo.

Parágrafo. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al MUNICIPIO la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones legales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia,EL MUNICIPIO DE IMUÉS no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DECIMO SEXTA. – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecidoen el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este

convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DECIMO OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este convenio, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO DE IMUÉS, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este convenio, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE IMUÉS adeude a FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DECIMO NOVENA. – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del MUNICIPIO DE IMUÉS, ni del MUNICIPIO del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor.

VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO DE IMUÉS. b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El convenio deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución yen todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para ponerfin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO DE IMUÉS queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.

VIGÉSIMO TERCERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado y se cumplirán los requisitos de ejecución con las firmas de las partes. Para la legalización del presente convenio es necesario se acrediten los documentos que hacen parte integral del presente convenio, y los requeridos por el MUNICIPIO DE IMUÉS.

VIGÉSIMO CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el objeto del convenio se desarrollará en el municipio de Imués (Nariño).

VIGÉSIMO QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL MUNICIPIO declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidosson veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442del Código Penal Colombiano. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE IMUÉS de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL MUNICIPIO en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados por la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Para constancia se firma en el municipio imués, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SANDRA MIREYA PÉREZ MORA
ALCALDESA MUNICIPAL

FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL
R.L ANGELY LISETH SINSAJOA JOJOA,